



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 549 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 466-2012/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR-ORSyL con Proveído N° 470091-2012/GOB.REG-HVCA/GGR y el Informe N° 032-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio de 2004, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y la Comunidad Europea representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, suscribieron el Convenio Específico MIMDES-CE en apoyo a la Ejecución 2004-2006 del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria PASA Perú/CE, aprobado por Resolución Suprema N° 021-2004-MIMDES del 10 de agosto de 2004, con el objeto de contribuir a la seguridad alimentaria de las poblaciones rurales pobres, a través del fortalecimiento de capacidades institucionales e inversión social en infraestructura económica y desarrollo productivo, en el marco de un modelo de gestión descentralizado y participativo del Gobierno Nacional y los Gobiernos Subnacionales, en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín, así como en los corredores económicos de Alto Amazonas-Bajo Huallaga y Valle del Río Apurímac-Ene;

Que, en los numerales 6.4 y 8.2 del Convenio, se estableció que cada año el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribiría convenios con los Gobiernos Regionales del ámbito de intervención, mediante los cuales, éstos asumirán la responsabilidad de la ejecución de las actividades asignadas en los respectivos POAs, así como de aportar los recursos comprometidos;

Que, siendo así, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribieron los Convenios Marco de Cooperación para la ejecución de los Planes Operativos Anuales 2004, 2005 y 2006 del Convenio Específico 2004-2006 MIMDES/COMISION EUROPEA”, en la que se establecieron las condiciones y obligaciones del Gobierno Regional y del MIMDES-FONCODES para la ejecución de las actividades y proyectos contemplados en los POAs;

Que, asimismo se suscribieron los Convenios de Gestión para el Financiamiento de Proyectos de Infraestructura Económica – 2004, 2005 y 2006, entre Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES-FONCODES y el Gobierno Regional de Huancavelica, para la ejecución de proyectos de infraestructura económica, de acuerdo a los Planes Operativos Anuales 2004, 2005 y 2006;

Que, de acuerdo a los Convenios suscritos en el periodo 2004 a 2006, el Gobierno Regional Huancavelica asumió el compromiso de ejecutar cincuenta y siete (57) obras, los mismos que a su conclusión debieron ser liquidados y transferidos; sin embargo, conforme se advierte del Informe N° 466-2012/GOB.REG.HVCA/GGR/GGR-ORSyL e Informe N° 032-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, dicho compromiso a la fecha ha sido cumplido parcialmente pues sólo han sido liquidadas 19, quedando pendiente de liquidar 38 obras. Las limitaciones más significativas que no permitieron realizar las liquidaciones y las transferencias respectivas, se debieron a la falta de los informes finales de obra y los files de las obras ejecutadas, documentación incompleta de los gastos realizados a nivel de obras, responsabilidad recaída en los gobiernos locales que ejecutaron las obras;

Que, asimismo se informa que de los Convenios suscritos con el Ministerio de la Mujer





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 549 - 2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2012

y Desarrollo Social - MIMDES en el periodo comprendido de 1999 al 2001, de las ochenta y tres (83) obras ejecutadas, a la fecha se encuentran pendientes de liquidación veintidós (22) obras;

Que, de lo señalado, se tiene que a la fecha queda pendiente de liquidar sesenta (60) obras financiadas por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, para lo cual la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en su condición de órgano encargado de liquidar y recomendar la transferencia de las obras de infraestructura y proyectos de inversión ejecutados por esta Entidad Regional, ha elaborado el Plan Operativo 2012 para Liquidar Obras Financiadas por MIMDES, con un presupuesto de S/. 100,800.00 (Cien mil y 00/100 nuevos soles), que tiene por objetivo garantizar y optimizar la verificación física, la recepción, liquidación, transferencia y cierre de las obras de infraestructura ejecutadas bajo los Convenios Marco de Cooperación para la ejecución de los Planes Operativos Anuales 2004, 2005 y 2006, así como los Convenios de Gestión para el Financiamiento de Proyectos de Infraestructura Económica – 2004, 2005 y 2006, los cuales permitirán efecuar el saneamiento contable de las cuenta Edificios y Estructuras de las Unidades Ejecutoras inmersas; siendo ello así, resulta pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “Plan Operativo 2012 para Liquidar Obras Financiadas por MIMDES”, en el marco del Convenio Específico 2004-2006 MIMDES-CE, con un presupuesto total de S/. 100,800.00 (Cien mil y 00/100 nuevos soles), presentado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, documento que en calidad de anexo, en nueve (09) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, brindar las facilidades a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Operativo 2012 para Liquidar Obras Financiadas por MIMDES, para lo cual deberá realizar y/o disponer las acciones administrativas que resulten necesarias

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

